

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL –SIMULACIÓN
DEMANDANTE : JAIME TORO FLOREZ
DEMANDADOS : ESTEBAN FELIPE TORO GALLEGO
BEATRIZ CLEMENCIA BERMUDEZ
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ
LETICIA ATEHORTUA DE BERMUDEZ
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00157-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que, desde el 9 de noviembre de 2020, se admitió la demanda y la parte demandante no ha efectuado las gestiones tendientes a notificar los demandados.

En la fecha, **14 de junio de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL –SIMULACIÓN
DEMANDANTE : JAIME TORO FLOREZ
DEMANDADOS : ESTEBAN FELIPE TORO GALLEG
BEATRIZ CLEMENCIA BERMUDEZ
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ
LETICIA ATEHORTUA DE BERMUDEZ
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00157-00

Auto S. No. 609-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, efectúe las gestiones tendientes a notificar personalmente a la parte demandada, de la demanda y el auto admisorio de fecha 9 de noviembre de 2020, so pena de tener por desistida de manera tácita la demanda conforme lo dispone el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 043 Del 22 de junio de 2022  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria
--